2. Objeto del contrato.
a) Tipo ARRENDAMIENTO
b) Descripción del objeto: ARRENDAMIENTO LOCAL PARA DESTINARLO A BAR-CAFETERIA.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: CONCURSO
c) Criterios de adjudicación
Los fijados en los pliegos de condiciones
4. Importe del arrendamiento:
1598.63 EUROS +335,71 IVA=1.934,34 EUROS ANUALES= 161,20 EUROS MENSUALES (IVA INCLUIDO)
5. Requisitos específicos del contratista:
Los indicados en los pliegos de condiciones
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación.
15 DIAS , contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P
Modalidad de presentación.
c) Lugar de presentación: AYUNTAMIENTO DE PERACENSE
1. Dependencia. SECRETARIA
2. Domicilio: C/. IGLESIA, 35
3. Localidad y Código Postal: PERACENSE, 44369
4. Dirección electrónica:aytovillafrancadelcampo@gmail.com

Dado que las oficinas del Ayuntamiento solamente están abiertas los LUNES, rogamos que para presentar la documentación se pongan en contacto con el teléfono 978-86-58-27.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.
Durante todo el proceso.
7. Apertura de ofertas: CASA CONSISTORIAL
a) Dirección: C/.Iglesia, 35
b) Localidad y Código Postal: Peracense, 44369
d) En el plazo de 1 MES desde la terminación del plazo de presentación de ofertas, publicándose anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peracense, sobre el día y hora de la apertura de ofertas.

En Peracense, a 16 de febrero de 2015.- Alcalde, Fdo. : Manuel Bugeda Doñate.

Núm. 62.529

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 11 de febrero de 2015, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2015, que se regirá por las bases aprobadas en la citada sesión del Consejo Comarcal y que se insertan a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA PARA EL AÑO 2015.

1.- Créditos presupuestarios, a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles e importe máximo a conceder en su caso.

La cuantía total máxima para esta convocatoria será de 22.000-€, con cargo a la partida 16.330.48007 del Presupuesto general de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el ejercicio 2015.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto o proyectos presentados, y cuyo importe máximo total a subvencionar será de 1.000-€.

Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 25% del presupuesto del proyecto o proyectos, bien con financiación propia, bien con la obtención de otras subvenciones o ayudas.

2.- Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

La iniciativa propuesta para ser subvencionada con cargo a los créditos presupuestarios mencionados tendrá como objeto incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a la música, teatro, imagen, artes plásticas,

cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes culturales, encuentros y, en general, todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Los proyectos subvencionables serán:

1.- Actividades de formación y cursos en materias artísticas:
- Teatro (talleres de teatro, interpretación,...).
- Artes plásticas (pintura, dibujo, cerámica, grabado,...).
- Folklore (jota,...).
- Manualidades (restauración,...).

2.- Actividades de difusión cultural:
- Proyecciones cinematográficas, conferencias y exposiciones.
- Semanas culturales, concursos artísticos, animación a la lectura y certámenes culturales.
- Proyectos relacionados con la difusión, conservación y recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca del Matarraña/Matarranya.
- Otros programas similares que dinamicen la cultura en general.

3.- Actuaciones de teatro, música, danza o folklore siempre que no coincidan con fiestas patronales o romerías. Solo se podrá optar a una única actuación por asociación.

3.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

La convocatoria de subvenciones en materia de cultura, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose el procedimiento de concesión a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Matarraña/Matarranya, publicada en el B.O.P. de Teruel núm. 84 de 7 de mayo de 2009.

4.- Beneficiarios y Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente las asociaciones y fundaciones culturales o entidades análogas, sin ánimo de lucro, que pretendan realizar en el territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya, durante el año 2015, actividades o proyectos relativos al fomento de la cultura en su más amplia acepción. Será preceptivo que se hallen inscritas con el carácter de instituciones sin ánimo de lucro en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón y que su domicilio social radique en el territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya. Quedarán excluidas de esta convocatoria las corporaciones locales y las asociaciones de jubilados o pensionistas, así como aquellas asociaciones musicales, bandas, escuelas o federaciones de música y entidades en general que hayan establecido algún tipo de convenio de colaboración o línea de ayudas en materia de cultura con esta administración comarcal.

5.- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia debidamente cumplimentada y suscrita por quien acredite la representación legal de la Entidad, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, según modelo de solicitud (ANEXO I) y a la que se acompañará la documentación indicada a continuación.

2.- Documento que acredite la actuación del representante legal (ANEXO II).

3.- Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención (ANEXO III).

4.- Igualmente será necesario aportar:

a) Para aquellas entidades que soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, fotocopia compulsada de:
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Inscripción en el Registro autonómico correspondiente.
- D.N.I. del representante legal de la entidad.
- Acta de nombramiento del Presidente de la entidad.

b) Para aquellas entidades que con anterioridad hubiesen solicitado una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, pero en el momento de la solicitud se hubiese producido un cambio en su representante legal, fotocopia compulsada de:
- D.N.I. del representante legal de la entidad.
- Acta de nombramiento del nuevo Presidente.

Para el caso de imposibilidad material de obtención del documento o documentos, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere este apartado.

5.- Certificado de estar al día en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que legalmente corresponden al solicitante, de no haber sido sancionado con anterioridad por infracciones relaciona-

das con el objeto de la convocatoria y de no estar incluso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas. (ANEXO IV).

6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. En el caso de que el último día fuera inhábil se estará a lo dispuesto en los arts. 38 y 48 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

Las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación requerida se presentarán en el Registro General de la Comarca del Matarraña/Matarranya o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor será la Comisión Informativa del Área de Territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya, compuesta por representantes de todos los grupos políticos.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya una vez visto el expediente y el informe de la Comisión Informativa de Territorio. Contra la resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo o en su caso Recurso de Reposición.

Las circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución serán aquellas que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y siempre y cuando no dañen derechos de terceros.

8.-Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1.- La Resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria.

2.- La Resolución será notificada individualmente a cada uno de los interesados.

3.- Los actos que se deriven de la instrucción serán publicados en el tablón de anuncios de la Sede de la Comarca del Matarraña/Matarranya y en su página web oficial.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.- Criterios, formas y prioridades de valoración de las solicitudes.

El importe de la subvención se determinará en función del número de solicitudes presentadas, de los criterios que se exponen en el presente apartado y de la partida presupuestaria disponible. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas o privadas, el coste total del proyecto o proyectos presentados.

La subvención se concederá en función de las siguientes condiciones:

El importe global de la subvención otorgada no superará en ningún caso el 75% del presupuesto total aceptado (presupuesto protegido) por la Comarca.

En ningún momento la ayuda total concedida por la Comarca podrá sobrepasar la cantidad global subvencionada de 1.000-€.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

- Que los proyectos desarrollen iniciativas de interés cultural comarcal, local o a nivel de asociación.
- Que estén orientados a la promoción de los sectores más desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.
- Que fomenten los valores culturales del territorio y el intercambio de experiencias entre los diversos municipios de la Comarca del Matarraña/Matarranya.
- Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.
- Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
- Que el proyecto objeto de subvención atienda a la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a sus intereses y/o aficiones.
- Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Para una mejor evaluación de los proyectos presentados a la hora de aplicar los criterios citados es aconsejable que en la memoria explicativa se detalle con la mayor precisión posible las actividades a realizar.

10.- Posibilidad de subcontratación y de subvencionar y, en su caso, porcentaje, de los gastos indirectos de gestión y garantía bancaria.

No son posibles.

11.- Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados. En el supuesto de que se establezcan pagos anticipados: Porcentajes y exigencia de la presentación de garantías.

No son posibles

12.- Compatibilidad e incompatibilidades de la subvención.

Serán incompatibles con la presente subvención:

- Las actividades o proyectos que no tengan una finalidad meramente cultural.
- Los gastos de funcionamiento, inversión o equipamiento: alquiler, teléfono, calefacción, limpieza, gastos de oficina, adecuaciones de locales o adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- La organización de fiestas, comidas, banquetes, vinos de honor, obsequios, así como viajes.
- La compra de instrumentos musicales, uniformes, trajes, etc., así como el mantenimiento del profesorado de música.
- Los grupos de baile para fiestas, el pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales, romerías, etc. Actuaciones de teatro, música, danza, folklore o cualquier otra actividad similar que esté subvencionada por la Comarca, ya sea a través de la Campaña de Artes Escénicas u otro medio.
- Aquellas actividades subvencionadas por otros servicios/departamentos o en convenios con la Comarca del Matarraña/Matarranya, así como aquellas que estén financiadas por la Diputación Provincial de Teruel u Administraciones o entes públicos o privados si superan el 100%.

13.- Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de septiembre de 2015 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive. Los beneficiarios que no presenten la justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

El pago de las subvenciones se librará, en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del pago efectivo:

a) Justificación del gasto:

- Los documentos justificativos serán originales o fotocopias compulsadas, y deberán tener fecha comprendida entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y solo se admitirán recibos y/o tiquets de caja por importe no superior a 300-€. Los elementos que deberán incluirse en la factura/tiquets serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su CIF, fecha de emisión, núm. de factura, nombre y CIF del destinatario, así como el importe y desglose de los conceptos facturados. Los recibos deberán ir firmados por la persona que los recibe con todos sus datos (nombre y apellidos, dirección y NIF) y por el representante de la asociación también con todos sus datos (nombre de la asociación, CIF y dirección), así como importe y fecha.
- La forma de pago se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:
  - Pago por cheque nominativo: mediante fotocopia compulsada del cheque y del cargo bancario del mismo (extracto bancario).
  - Pago por transferencia: justificante bancario del pago o en su defecto justificante del cargo bancario de la indicada transferencia (extracto bancario).
  - Pago por domiciliación bancaria: justificante bancario del pago o en su defecto justificante del cargo bancario de la indicada transferencia (extracto bancario).
- La justificación del pago deberá ser el 100% del presupuesto total protegido. Si los justificantes no superan los porcentajes indicados se reducirá proporcionalmente en función de la cantidad justificada.

b) Aceptación expresa de la subvención, certificación del cumplimiento de las actuaciones, relación de gastos y datos bancarios para el ingreso de la ayuda concedida (ANEXO V).

Cualquier falsedad en los datos aportados será motivo suficiente para perder el derecho a recibir la subvención.

El incumplimiento total o parcial del objetivo, actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención será causa de pérdida del derecho de cobro.

14.- Control y seguimiento.

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

a) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

b) En la publicidad y documentación impresa debe figurar el anagrama de la Comarca del Matarraña/Matarranya, debiendo remitir a esta administración un ejemplar con el fin de darle la difusión que se considere oportuna. El incumplimiento de esta condición será causa suficiente para que se pueda tramitar la revocación de la ayuda concedida.

c) Comunicar a la Comarca del Matarraña/Matarranya, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado antes del 31 de agosto de 2015 cualquier cambio de destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado. No se admitirán los cambios de destino que se presenten después de la fecha indicada.

d) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comisión Informativa del Área deTerritorio, en su caso, pueda realizar.

En cualquier momento la Comarca del Matarraña/Matarranya, a través del Departamento de Cultura, se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Fdo. Francisco Esteve Lombarte.

COMARCA DEL matarraña	**SOLICITUD SUBVENCIÓN** CULTURA **(ANEXO I)**	GIESUBC-1

Año	

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:

Nº Registro Autonómico					
Nombre Entidad					
C.I.F.		Teléfono		Nº socios	
Domicilio Social				C.P.	
Población					
Correo Electrónico					
Nombre representante Legal					

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura del año _____.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ € para la actividad/es _____, cuyo coste total asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico y

DECLARA:

1. Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
2. Que cumple los requisitos específicos indicados en el apartado Segundo de la convocatoria reguladora de subvenciones en materia de cultura.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Fdo. _____.

(Firma del representante y sello de la entidad)

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Matarraña, cuya finalidad es tramitar su solicitud.. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Avda. Cortes de Aragón nº7, CP 44.580 Valderrobres, Teruel. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1. Documento que acredite la actuación del representante legal (ANEXO II).

2. Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención (ANEXO III).

3. Sólo para aquellas entidades que soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya (Fotocopia compulsada):

   - Tarjeta de identificación fiscal.
   - Inscripción en el registro autonómico correspondiente.
   - D.N.I. del representante legal de la entidad.
   - Acta de nombramiento del Presidente de la Entidad.

4. Para aquellas entidades que con anterioridad hubiesen solicitado una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, y a fecha de la esta solicitud se hubiese producido un cambio en su representante legal (Fotocopia compulsada):

   - D.N.I. del representante legal de la entidad.
   - Acta de nombramiento del nuevo Presidente.

5. Certificado cumplimiento obligaciones fiscales y seguridad social y de no haber sido sancionado y de no estar incluso en expediente de reversión (ANEXO IV).

(Indicar con un aspa la documentación que se presenta)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

COMARCA DEL matarraña	**ACREDITACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (ANEXO II)**	GIESUBC-2

D/Dña _____ con D.N.I. núm. _____ y domiciliado en el municipio de (Teruel), C/ _____ y en calidad de Secretario/a de la Asociación _____.

CERTIFICA QUE:

D/Dña _____ con D.N.I. núm._____ y domiciliado en el municipio de (Teruel), C/ _____ ostenta el cargo de Presidente/a de la Asociación _____.

En _____, a ___ de _____ de 2015.
El secretario /a de la Asociación

(firma y sello de la asociación)

COMARCA DEL matarraña	**MEMORIA ACTIVIDADES (ANEXO III)**	**GIESUBC-3**

Núm. total de actividades/proyectos para las que se solicita subvención:	

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO:	
LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN:	
Nº DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS:	
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
A) CUANTÍA SOLICITADA A COMARCA DEL MATARRAÑA:	
B) CUANTÍA APORTADA POR LA ASOCIACIÓN:	
C) OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS *(Indique entidad que la concede y cantidad)*:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD (A+B+C):	

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO:	
LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN:	
Nº DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS:	
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
A) CUANTÍA SOLICITADA A COMARCA DEL MATARRAÑA:	
B) CUANTÍA APORTADA POR LA ASOCIACIÓN:	
C) OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS *(Indique entidad que la concede y cantidad)*:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD (A+B+C):	

Fdo. _____
(Firma y sello)

Utilizar cada hoja para dos actividades

COMARCA DEL matarraña	**CERTIFICADO/DECLARACIÓN (ANEXO IV)**	**GIESUBC-4**

D/Dña. _____, con núm. de D.N.I. _____, como Presidente/a de la Asociación , al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarraña/Matarranya, declara bajo su personal responsabilidad:

PRIMERO.- Que está al corriente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que no ha sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria y no está incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración en _____ _____ de _____ de 2015.

Fdo: D/Dña. _____.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

COMARCA DEL matarraña	**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN (ANEXO V)**	**GIESUBC-5**

D/Dña. _____, con núm. de D.N.I. _____, como Presidente/a de la Asociación , al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarraña/Matarranya, CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1. Que los gastos imputables a la actuación subvencionada para la ejecución de las actividades _____ _____ asciende a la cantidad total de _____ € para la que se concedió una subvención por un importe de _____ €, la cual se acepta expresamente, y cuya relación desglosada por los distintos conceptos y cuantías se relacionan en el punto cuarto del presente certificado.

2. Que se han realizado las actividades subvencionadas de _____ _____ y que la realización de los trabajos ha sido conforme con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2015.
3. Que los justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

4. Relación desglosada:

ACTIVIDADES				
Orden	**Núm. Factura**	**Fecha Factura**	**Concepto de Pago**	**Total**
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
			TOTAL	

5. Que las actividades subvencionadas se han desarrollado del siguiente modo:

MEMORIA DE ACTIVIDADES
Haga una breve memoria de cómo se han desarrollado las actividades subvencionadas.

Ruego que el ingreso de la subvención concedida se realice en la siguiente cuenta bancaria:

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado, en _____ a ____ de _____ de Dos Mil Quince.

Fdo. _____.
(Firma del representante y sello de la entidad)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Matarraña, cuya finalidad es tramitar su solicitud.. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Avda. Cortes de Aragón nº7, CP 44.580 Valderrobres, Teruel. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

Núm. 62.527

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 11 de febrero de 2015, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2015, que se regirá por las bases aprobadas en la citada sesión del Consejo Comarcal y que se insertan a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA PARA EL AÑO 2015

1.- Créditos presupuestarios, a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles e importe máximo a conceder en su caso.

La Comarca concederá subvenciones a deportistas por un importe máximo de 2.000 euros, aplicando con cargo a la partida 19.340.48012 del Presupuesto comarcal para 2015.

1.2.- La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario de municipios que participen en el Servicio comarcal de Deportes no podrá superar el 75% del presupuesto de la actividad o actividades presentadas, con los siguientes límites:

- Por participación en pruebas deportivas a nivel nacional, con un mínimo de 3 pruebas oficiales: Máximo 200 euros.
- Por participación en pruebas deportivas a nivel europeo y mundial, con un mínimo de 1 prueba oficial condicionada a la participación de las 3 pruebas a nivel nacional: Máximo 300 euros.

1.3.- La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario de municipios que no participen en el Servicio comarcal de Deportes no podrá superar el 75% del presupuesto de la actividad o actividades presentadas, con los siguientes límites:

- Por participación en pruebas deportivas a nivel nacional, con un mínimo de 3 pruebas oficiales: Máximo 120 euros.
- Por participación en pruebas deportivas a nivel europeo y mundial, con un mínimo de 1 prueba oficial condicionada a la participación de las 3 pruebas a nivel nacional: Máximo 180 euros.

Como mínimo, el beneficiario deberá financiar el 25% del gasto total de la actividad, bien con financiación propia, bien con la obtención de otras subvenciones o ayudas.

2.- Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

Las subvenciones a deportistas tienen por objeto incentivar la participación en competiciones deportivas a nivel nacional y/o internacional o mundial.

La finalidad de la subvención es la de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios derivados de las competiciones en las que se participe.

3.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas, empadronados en cualquier municipio de la Comarca del Matarraña/ Matarranya, no profesionales federados en clubes de ámbito comarcal o de club de ámbito extracomarcal, cuando no exista club de la modalidad deportiva de referencia en el territorio comarcal que, individualmente, participen en competiciones de su especialidad durante el año 2015, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón. Además podrán ser beneficiarios los deportistas discapacitados no profesionales federados en clubes de ámbito comarcal o de club de ámbito extracomarcal cuando no exista club de la modalidad deportiva de referencia en el territorio comarcal que, individualmente, participen en competiciones de su especialidad durante el año 2015, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón.

Para poder ser beneficiario de la subvención, el solicitante deberá presentarse como mínimo a tres pruebas puntuables para el Campeonato Nacional y/o, como mínimo, en una prueba puntuable de carácter internacional o mundial.

4.-Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

1.-Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia debidamente cumplimentada dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, según modelo de solicitud (ANEXO I) y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia compulsada de la licencia federativa del año en curso.
- Relación de pruebas en las que tiene previsto participar durante el año 2015 (ANEXO II)